

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA



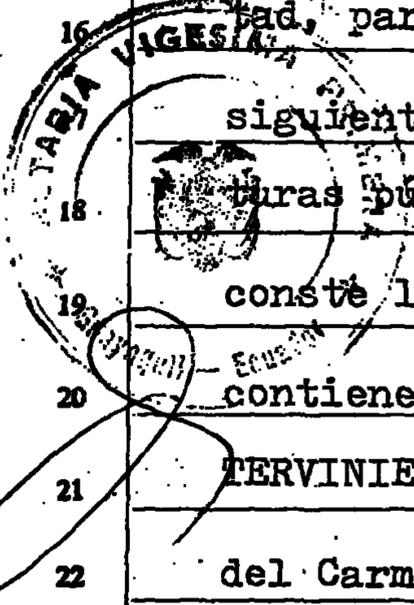
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N. DIAZ CASQUETE

REFORMA DE ESTATUTOS, Y AUMENTO DE CAPITAL QUE HACE LA COMPANIA ECOLEGSA C.A. A..... (Capital: S/. 1'500.000,00).....

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, el veintitres de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis, ante mi, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Canton, comparece la señora Maria del Carmen Marriott de Ledesma, casada, Ejecutiva, en su calidad de Gerente General de la compañía ECOLEGSA C.A., la compareciente ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura, a la que proceden como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentó una Minuta del tenor siguiente:- MINUTA: "SEÑOR NOTARIO:- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase autorizar una en la cual conste la REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL, que se contiene en las siguientes cláusulas:- CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- Otorga la presente escritura la señora María del Carmen Marriott de Ledesma a nombre y en representación de ECOLEGSA C.A., en su calidad de Gerente General, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas del dieciseis de Julio de mil novecientos ochenta y seis.- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) ECOLEGSA C.A., se constituyó con un capital de QUINIENTOS MIL SUCRES, de conformidad con la escritura pública autorizada en la ciudad de -



1 Guayaquil, el día trece de diciembre de mil novecientos  
2 ochenta y cinco, por la Notaria del canton Guayaquil Docto  
3 ra Norma Plaza de García e inscrita en el Registro Mercan  
4 til del mismo cantón el día veintisiete de enero de  
5 mil novecientos ochenta y seis.- B) La Junta General Ex  
6 traordinaria de Accionistas del dieciseis de julio de mil  
7 novecientos ochenta y seis, resolvió aumentar el capital  
8 social de la Compañía ECOLEGSA C.A. en la suma de UN MI  
9 LLON QUINIENTOS MIL SUCRES y reformar sus estatutos so  
10 ciales. Se facultó expresamente a su Gerente General se  
11 ñora María del Carmen Marriott de Ledesma, para que otor  
12 gue la escritura pública, en virtud de la cual el capi  
13 tal social queda elevado a la suma de DOS MILLONES DE SU  
14 CRES.- CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
15 DE ESTATUTOS.- Con estos antecedentes, Yo María del Car  
16 men Marriott de Ledesma, a nombre y en representación -  
17 de ECOLEGSA C.A. en mi calidad de Gerente General, decla  
18 ro aumentado el capital social y reformado los estatutos  
19 en los términos que se contiene en el Acta que se acom  
20 paña. El capital social queda aumentado en la suma de -  
21 UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES divididos en mil quinien  
22 tas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil  
23 sucres cada una, las mismas que han sido suscritas y pa  
24 gadas cada una en un veinticinco por ciento.- El capital  
25 social ha sido suscrito y pagado en la siguiente forma:  
26 INMOBILIARIA MARIA DEL CARMEN S.A., de nacionalidad ecua  
27 toriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, ha  
28 suscrito mil quinientas acciones ordinarias y nominati-

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS 03

DE ECOLEGSA C.A.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los 16 días del mes de julio de 1986, a las 19:00 horas, en el local social de la Compañía, ubicado en la Avenida Cuarta de la Urbanización La Puntilla, signado con el número 1512, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, con el objeto de conocer y resolver sobre el aumento de capital y reforma de los estatutos sociales.

El señor Secretario procedió a tomar la lista de los asistentes, constatándose la presencia de:

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>ACCIONES</u>	<u>VALOR NOMINAL</u>
INMOBILIARIA MARIA DEL CARMEN S.A.	496	S/. 496.000,00
AB. ALFREDO LEDESMA GINATTA	1	" 1.000,00
AUDIO-SISTEMA S.A.	1	" 1.000,00
INMOBILIARIA GHANDI S.A.	1	" 1.000,00
SRA. MARIA DEL CARMEN MARRIOTT DE LEDESMA	<u>1</u>	<u>" 1.000,00</u>
T O T A L:	500	S/. 500.000,00

Inmobiliaria María del Carmen S.A. e Inmobiliaria Ghandi S.A. estuvieron representadas por la señora María del Carmen Marriott de Ledesma, en su calidad de Gerente y Gerente General en su orden respectivamente y Audio-Sistema S.A. estuvo representada por su Gerente el economista Gustavo Illingworth Cabanilla, conforme se acredita con los nombramientos que forman parte del expediente. El señor Secretario manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la Compañía. Los asistentes, en forma unánime expresan su conformidad con la celebración de la presente Junta General. De acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 280 de la Ley de Compañías, se declara instalada la sesión presidida y actuando de Secretaria en su orden respectivamente, los señores: Abogado Alfredo Ledesma Ginatta y señora María del Carmen Marriott de Ledesma.

El señor Secretario tomó la palabra y expresó que era necesario aumentar el capital social de la Compañía, por lo que presenta un proyecto al respecto. La Junta General luego de deliberar, resolvió por unanimidad de votos:

- 1) Aumentar el capital social de la Compañía en la suma de S/1'500.000 sucres, que estarán divididos en 1.500 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas. Los títulos de acciones podrán contener una o varias acciones.

...

- 2) Aprobar que las 1.500 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, se paguen en un 25% cada una de ellas. - Este pago deberá efectuárselo en numerario.
- 3) El saldo adeudado por las acciones deberá pagarse en el plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha en que se inscriba la escritura pública de aumento de capital en el Registro Mercantil. El saldo adeudado podrá ser pagado en cualquiera de las formas permitidas por la Ley de Compañías y que lo resuelva una Junta General de Accionistas.
- 4) Disponer que los S/. 375.000,00 sucres que son entregados por los accionistas, sean acreditados en una cuenta transitoria - denominada "APORTE DE ACCIONISTA PARA AUMENTO DE CAPITAL". - Luego de ser aprobada por la Superintendencia de Compañías la escritura pública de aumento de capital e inscrita en el Registro Mercantil, los valores antes mencionados se transferirán a la cuenta "CAPITAL SOCIAL".
- 5) Las 1.500 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, son suscritas y pagadas en la siguiente forma:  
  
INMOBILIARIA MARIA DEL CARMEN S.A., ha suscrito 1.500 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y ha pagado en numerario la suma de S/. 375.000,00 sucres, que corresponden al 25% de cada acción.
- 6) Los accionistas que no han suscrito el aumento de capital declaran que renuncian a ejercer el derecho de preferencia para suscribir el aumento de capital en forma proporcional. La Junta General resolvió aceptar dichas renunciaciones.
- 7) Que se reformen los estatutos sociales de la Compañía, en los siguientes términos:  
  
El Artículo Cuarto dirá: "ARTICULO CUARTO: El capital social de la Compañía es de S/. 2'000.000,00, divididos en 2.000 - acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas de la 001 a la 2.000 inclusive. Se podrán emitir títulos por una o varias acciones a petición de los accionistas".

8) Se autoriza expresamente al Gerente General de la Compañía, para que suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, y para que realice todos los actos y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de dicha escritura.

No habiendo otro asunto que tratar, se concedió un receso para la elaboración de esta Acta. Reinstalada la sesión, se le dio lectura a la misma en alta voz, aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben.

FIRMADO: p' INMOBILIARIA MARIA DEL CARMEN S.A.- Sra. María del Carmen M. de Ledesma.- GERENTE.- FIRMADO: AB. ALFREDO LEDESMA GINATTA.- FIRMADO: p' AUDIO-SISTEMA S.A.- ECON. GUSTAVO ILLINGWORTH C.- GERENTE.- FIRMADO: p' INMOBILIARIA GHANDI S.A.- SRA. MARIA DEL CARMEN M. DE LEDESMA.- GERENTE GENERAL.- FIRMADO: SRA. MARIA DEL CARMEN M. DE LEDESMA.- FIRMADO: AB. ALFREDO LEDESMA GINATTA.- PRESIDENTE DE LA JUNTA.- FIRMADO: SRA. MARIA DEL CARMEN M. DE LEDESMA.- SECRETARIA - DE LA JUNTA.

CERTIFICO, ES FIEL COPIA IGUAL A SU ORIGINAL.- GUAYAQUIL, A LOS 16 DIAS DEL MES DE JULIO DE 1986.



*María del Carmen de Ledesma*  
SRA. MARIA DEL CARMEN MARRIOTT DE LEDESMA  
SECRETARIA.

Guayaquil, enero 28 de 1986.

05

Señora

MARIA DEL CARMEN MARRIOTT DE LEDESMA  
Ciudad.-

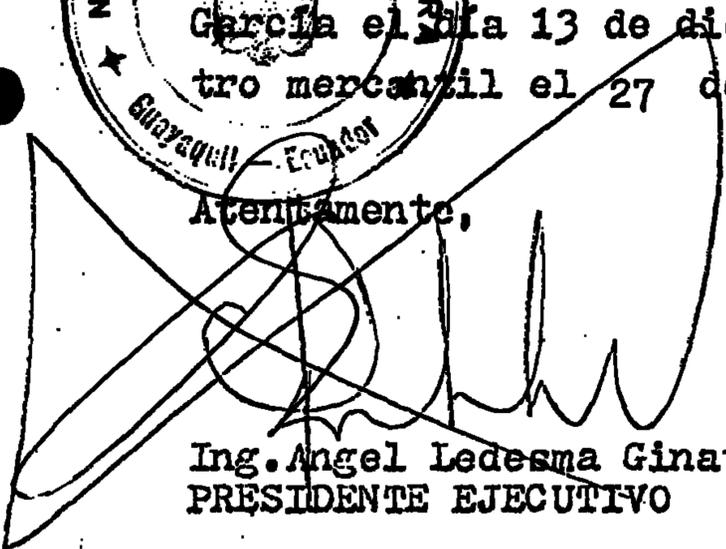


De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "ECOLEGSA C.A.", en sesión celebrada en la presente fecha, la designó a usted GERENTE GENERAL de la misma para un período de DOS AÑOS, con las atribuciones designadas en los estatutos. Debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, individual y/o conjuntamente con el Presidente Ejecutivo. Para el caso de gravamen o enajenación de bienes inmuebles, requerirá autorización de la Junta General.

ECOLEGSA C.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la notaria del cantón Guayaquil Doctora Norma Plaza de García el día 13 de diciembre de 1985, e inscrita en el Registro mercantil el 27 de enero de 1986.

Atentamente,

  
Ing. Angel Ledesma Ginatta.  
PRESIDENTE EJECUTIVO

Yo, acepto el Nombramiento en la ciudad de Guayaquil, a los 28 días del mes de enero de 1986.



SRA. MARIA DEL CARMEN MARRIOTT DE LEDESMA.

C e r t i -

f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento a fojas 4.350, Número 1.040 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 1.694 del Repertorio.- Guayaquil, siete de Febrero de mil novecientos ochenta i seis.- El Registrador Mercantil.-



*[Handwritten signature]*  
AB/ HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

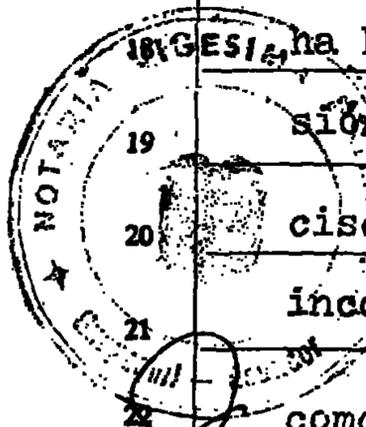
NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 vas de un mil sucres cada una, y ha pagado la suma de TRES-  
2 CIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SUCRES, que corresponden al vein-  
3 ticinco por ciento de cada una de las acciones suscritas. El  
4 pago lo ha efectuado en numerario.- El saldo será pagado en  
5 cualquiera de las formas permitidas por la Ley de Compañías  
6 y que lo determine la Junta General de la Compañía. Dicho -  
7 saldo será pagado por los accionistas en el plazo de un año,  
8 contado a partir de la fecha en que se inscriba en el Regis-  
9 tro Mercantil, la escritura de aumento de capital.- La refor-  
10 ma de los estatutos aprobada por la Junta General, cuya Acta  
11 se acompaña, es la siguiente:- "ARTICULO CUARTO: El capital  
12 social de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividi-  
13 dos en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil  
14 sucres cada una, numeradas de la cero cero uno a la dos mil  
15 inclusive. Se podrán emitir títulos por una o varias accio-  
16 nes a petición de los accionistas.- CLAUSULA CUARTA: CONCLU-  
17 SION.- Todo el aumento de capital y reforma de estatutos se  
18 ha hecho de conformidad y en los términos del Acta de la se-  
19 sión de Junta General Extraordinaria de Accionistas del die-  
20 ciseis de Julio de mil novecientos ochenta y seis, que se -  
21 incorpora y forma parte de esta escritura. También se agrega  
22 como documento habilitante el nombramiento de Gerente Gene-  
23 ral de ECOLEGSA C.A.- Agregue usted señor Notario las demás  
24 cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de -  
25 esta escritura.- f.- Ilegible.- ALFREDO LEDESMA GINATTA.- A-  
26 bogado.- Registro número mil sesenta y tres.- Guayaquil".-  
27 Hasta aquí la Minuta.- Es copia.- En consecuencia los otor-  
28 gantes, se afirman en el contenido de la Preinserta Minuta,



1 la misma que queda elevada a Escritura Pública, para que  
2 surtan todos sus efectos legales.- Queda agregado a este  
3 Registro, todos los documentos de Ley.- Leída esta Escrí-  
4 tura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a  
5 los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes,  
6 se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmi-  
7 go el Notario. Doy fe.-

8  
9  
10 *Maria del Carmen Marriott de Ledesma*

11 MARIA DEL CARMEN MARRIOTT DE LEDESMA

12 Céd. U. No. 0902259536

13 Céd. Trib. No. 05418

14 Cert. de Vot. No. 078-056

15 ECOLEGSA C.A.

16 R.U.C. No. 0990807625001

17  
18  
19  
20  
21 *Marcos Díaz Casquete*  
22 **ABG. MARCOS DIAZ CASQUETE**  
23 **NOTARIO**

24  
25  
26 Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA,  
27 que sello y firma en la misma fecha de su otorgamiento.-



*Marcos Díaz Casquete*  
**ABG. MARCOS DIAZ CASQUETE**  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA :- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la  
2 Resolución No. 86-2-1-1-08943, dictada por el Intendente de Compañías,  
3 el 21 de Octubre de 1.986, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha  
4 resolución, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de REFORMA DE  
5 ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL QUE HACE LA COMPAÑIA ECOLEGSA C.  
6 A., otorgada ante mí, el 23 de Septiembre de 1.986.- Guayaquil,  
7 veinticuatro de Octubre de mil novecientos ochenta y seis.-



*[Signature]*  
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

13 **CERTIFICO: Que**  
14 **En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 86-2-**  
15 **1-1-08943, dictada el 21 de Octubre de 1.986, por el Señor -**  
16 **Intendente de Compañías, he inscrito esta escritura pública,**  
17 **la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ES-**  
18 **TATUTOS de la Compañía E. S. O. L. E. S. A. C. A. de fojas**  
19 **39.023 a 39.033, número 9.092 del Registro Mercantil y otorga**  
20 **da bajo el número 13.795 del Repertorio.- Guayaquil, vein-**  
21 **ta de Octubre de mil novecientos ochenta y seis.- El Regis-**  
22 **trador Mercantil.-**

*[Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

23 **CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia autén-**  
24 **tica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispon-**  
25 **to en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por -**  
26 **el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro O-**  
27 **ficial Número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, vein-**  
28 **ta de Octubre de mil novecientos ochenta y seis.- El Regis-**  
**trador Mercantil.-**

*[Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

TÍPICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 2.699 del Registro Mercantil de 1.986, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, treinta de Agosto de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

